

# Responsabilidades de los EMPLEADORES en el SGSST

Viernes

2 de febrero 2024

Número 5

## RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADORES

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
2. Asignar y Comunicar las Responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
3. Rendir cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST)-
4. Definir los Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control.
5. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
6. Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el SG SST.
7. El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
9. Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.
10. El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.
11. También se le asigna al empleador la responsabilidad en la conservación de los documentos que soportan el SG-SST que puede ser en medio electrónico siempre y cuando se garantice que sean legibles, de fácil identificación y accesibles, al igual deben estar protegidos de todo daño o deterioro.  
  
Debe conservar por 20 años a partir de la fecha de desvinculación del trabajador, los siguientes documentos:
  12. Los resultados de perfiles epidemiológicos.
  13. Exámenes médicos de ingreso, periódicos y retiro.
  14. Resultado de mediciones y monitoreo de ambientes de trabajo.
  15. Registro de actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo.
  16. Registro del suministro de elementos de protección personal.
  17. contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
  18. Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias.
  19. Generar el plan estratégico de seguridad vial, cuando le sea aplicable.
  20. Generar el plan de capacitaciones a la luz del SG SST.
  21. Nombrar un responsable del SG SST que vaya acorde al perfil indicado por la resolución 0312 de 2019



**Sistemas de gestión Colombia SAS.**

[www.sgc.com.co](http://www.sgc.com.co)

**Celulares: 318 362 61 34 302 744 68 90**

**Bogotá - Colombia.**